

**SANCIONA SUSTITUCIÓN Y ESTABLECE REEMPLAZOS PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "VILLA LA ALEGRÍA DE MALALHUE" COMUNA DE LANCO REGIÓN DE LOS RÍOS.-**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N° \_\_\_\_\_/2163  
VALDIVIA, 19 OCT 2009

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Supremo N° 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;
2. El Decreto Ley N° 1305 de fecha 26 de Diciembre de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanización y sus corporaciones dependientes publicado en el Diario Oficial el 19 de febrero de 1976;
3. El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
4. El Decreto Supremo N° 102 de fecha 24 de abril 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de Mayo 2008.

**CONSIDERANDO:**

- a. Lo dispuesto en el artículo 50 y 51 del decreto citado en el visto primero precedente.
- b. La Resolución Exenta N°1105 del 18 de Febrero de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el diario Oficial el 22 de febrero de 2008, que aprueba la selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al concurso del mes de enero de 2008.
- c. Carta dirigida al Comité de vivienda La Alegría de Malalhue, Comuna de Lanco y fotocopia de C.I. por parte de doña Miriam del Carmen Concha Seguel, RUT. 8.481082 - 7, en que presenta renuncia voluntaria, por razones de carácter personal, a su cupo de subsidio, del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Comité referido.
- d. Ordinario N° 136, del 02 de septiembre del 2008, de la Entidad de Gestion Inmobiliaria y Social, Inmobiliaria Santa Maria Ltda. en que solicita sustitución por renuncia voluntaria de doña Miriam del Carmen Concha Seguel y adjunta documentacion referida a reemplazo de familia, fotocopia C.I., fotocopia libreta de ahorro de la Sra. Maria Sonia Aravena Rojas.

- e. Fotocopia Acta de asamblea extraordinaria del 12 de agosto del 2008, en que asamblea del comité aprueba renuncia voluntaria de la Sra. Miriam del Carmen Concha Seguel, y aceptación de reemplazo de la Sra. de la Sra. Maria Sonia Aravena Rojas.
- f. Visto bueno de la supervisora Área social, Ricardina Rozas Lizama, del 11. de septiembre del 2008.
- g. Ordinario N° 48, del 17 de junio del 2008, de la Entidad de Gestion Inmobiliaria y Social, Inmobiliaria Santa Maria Ltda. en que solicita sustitución por fallecimiento de don Rene Ruiz Ferreira, fotocopia de certificado de defunción, fotocopia de certificado de matrimonio, fotocopia de Cedula de identidad, fotocopia de Libreta de ahorro para la vivienda y adjunta documentacion referida a reemplazo de familia, de la cónyuge sobreviviente doña Geralda Navarro Navarro, C.I. 3.581.364-0.
- h. Visto bueno de la supervisora Área social, Ricardina Rozas Lizama, del 17. de junio del 2008.

**RESOLUCIÓN:**

1. **ACEPTASE** del **Comité de Vivienda “Villa La Alegría de Malalhue” Comuna de Lanco**, Código 8866 de la comuna de Lanco :
  - El reemplazo de doña Miriam del Carmen Concha Seguel, RUT. 8.481.082 – 7
  - La sustitución por fallecimiento de don Rene Ruiz Ferreira, RUT. 8.947.624 - 0
2. **DESÍGNASE** como socios reemplazante y sustituto respectivamente a:
  - Maria Sonia Aravena Rojas RUT. 8.051.129 - 9
  - Geralda Navarro Navarro, C.I. 3.581.364-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GERMAN SAEZ CABELLO**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS**

**GSC/ TPC/ CPF/OTM /MCG/RRE**

Transcribir a:

- Ministro de Fe;
- Depto Técnico;
- Depto Jurídico;
- Depto. Operaciones Habitacionales;
- Unidad Rukan;
- Unidad de Pago de Subsidios-FSV;
- Area Técnico – Habitacional;
- Unidad Asistencia Técnica;
- Unidad Gestion y Postulaciones;
- Oficina de Partes.

Ley de transparencia Art. 7, Letra g)